

Departamento de Personas

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL  
PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 5 DEL GRUPO DE ACTIVIDADES  
DIVERSAS PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE COCINERO/A****1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

La convocatoria pretende la creación de una bolsa de empleo con profesionales disponibles para dar respuesta a las necesidades de cobertura temporal que puedan producirse en el Banco de España, para desempeñar funciones de cocinero/a.

Las funciones que se van a desarrollar serán las propias del **cocinero/a del nivel 5** del grupo de actividades diversas, atendiendo principalmente a la alta dirección.

Entre otras, y sin carácter exhaustivo:

- Preparación, elaboración, emplatado de elaboraciones culinarias diversas.
- Coordinar, participar y colaborar activamente con el equipo de la cocina en las tareas requeridas, transmitiendo la información con claridad y de manera ordenada.
- Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, protección ambiental en hostelería y control de residuos producidos.
- Encargarse de la logística, el almacenamiento, organización y supervisión de los utensilios de cocina.
- Mantener en estado operativo equipos, maquinaria y utillaje de hostelería de modo que se prolongue su vida útil, no reduzca su rendimiento y su uso sea el más seguro. Mantener el local de cocina limpio, aseado y ordenado.
- Prestar apoyo en los diferentes comedores y despachos.
- Controlar gestionar y colaborar en la realización de pedidos, en la gestión de costes e inventarios y realizar el seguimiento de stock de materias primas perecederas y material.
- Controlar y cuidar de la conservación y buena utilización de la materia prima puesta a su disposición.
- Realizar la operativa de cocina: Preelaborar y conservar vegetales, pescados y mariscos, carnes, productos secos etc., de modo que resulten aptos para su utilización culinaria, inmediata o posterior, cumpliendo con la normativa aplicable de seguridad e higiene de los alimentos.
- Cocinar, envasar, etiquetar y congelar los alimentos para su posterior consumo y dar instrucciones para su retermalización.

- Definir ofertas gastronómicas, planificar y cocinar menús de acuerdo con las necesidades y restricciones dietéticas con un elevado estándar de calidad.
- Cualesquiera otras relacionadas con su categoría profesional.

El desarrollo de estas tareas requerirá flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aportan una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución a fin de obtener los mejores resultados posibles para nuestro personal y para los ciudadanos. Las facetas de la diversidad incluyen -pero no se limitan a- la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad de género, la raza, la religión, la orientación sexual y otras características.

## 2 PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a. Formación académica: Graduado en Educación Secundaria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio de Banco de España.
- b. Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de tres años, dentro de los ocho años anteriores a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en funciones incluidas en la descripción del puesto de trabajo, u otras afines, a juicio del Banco de España, desarrolladas en cocinas profesionales de restaurantes gastronómicos, autor, familiar, fusión, colectividades o restaurantes de empresa que sean de características similares al Banco de España.

Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.

## 3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco/convocatorias-plazo-aberto/%20>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de uso” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

**Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.**

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Formación académica: Título oficial académico requerido, o superior.
- b) Vida laboral actualizada a fecha de envío de la solicitud.
- c) Documentación acreditativa del mérito de formación adicional a los requisitos recogidos en la base 2 y cuya valoración se pretenda en la fase de méritos, de acuerdo con lo previsto en el **anejo 1** de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario**

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la versión más actualizada de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual de uso”.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

**C. Validar el formulario**

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

**D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/ Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **16 de diciembre de 2024 a las 14 horas** (hora peninsular española).

**No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.**

Se fijará un plazo para que las personas candidatas puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a [per.contrataciontemporal@bde.es](mailto:per.contrataciontemporal@bde.es). La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

#### **4 DESARROLLO DEL PROCESO**

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba**. En aquellas que se realicen telemáticamente, deberá disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia a cualquier prueba o entrevista convocada implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de

comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

#### **4.1. Prueba de aptitud (eliminatoria)**

Las personas aspirantes que superen los requisitos de participación serán convocadas a una prueba eliminatoria que consistirá en la realización de uno o varios cuestionarios de tipo test, que evidencien el conocimiento de las personas aspirantes para la realización del trabajo que se ha de desempeñar.

**Superarán esta fase los aspirantes que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.**

#### **4.2. Baremación de méritos (eliminatoria)**

Aquellas personas que superen la prueba anterior, pasarán a la fase de baremación de méritos en la que se valorarán los siguientes méritos con el siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Conocimientos técnicos	45%
Experiencia laboral	45%
Formación adicional	10%

La valoración se realizará atendiendo a la información y documentación aportadas en su formulario de solicitud, el resultado de la prueba de aptitud y la información recabada durante la entrevista personal a la que sean convocados y a su resultado. Las personas candidatas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario. La valoración de cada uno de los méritos se realizará según el detalle contenido en el **Anejo 1**.

Se podrá tener en cuenta la información que el Banco de España pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, presten o hayan prestado sus servicios.

**Superarán esta fase los aspirantes que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.**

En caso de existir un empate en las puntuaciones finales, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia laboral
2. Conocimientos técnicos
3. Formación adicional

**La valoración de cada uno de los méritos se realizará según el detalle contenido en el Anejo 1.**

## 5 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todas las personas aptas ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, de las sucesivas ampliaciones. Serán llamadas a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantas personas como necesidades de cobertura vayan surgiendo.

Con esta lista se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurre cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras disponibles de la lista de aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguna de las 3 primeras personas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

## **6 OTROS**

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

## **7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España (Calle de Alcalá 48, 28014, Madrid), cuya delegada de protección de datos es la División de Gobernanza y Transparencia (dpd@bde.es), con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, nº de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen y, en caso de obtener plaza, datos relativos a eventuales sanciones disciplinarias y penas de inhabilitación para el empleo público) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso que usted ha solicitado y el cumplimiento de los poderes públicos y obligaciones legales aplicables. Su consentimiento resultará aplicable solo en el caso de que haya consentido que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceras partes en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que prestan servicios al Banco de España y cuyos servicios sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, revocación de consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014, Madrid (A/A Delegada de Protección de Datos), o

electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Oficina Virtual. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Delegada de Protección de Datos (dpd@bde.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestro Registro de Actividades del Tratamiento.

## **ANEJO 1: BAREMO FINAL**

La puntuación máxima del baremo final será de 10 puntos. La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Conocimientos técnicos	45%
Experiencia laboral	45%
Formación adicional	10%

### **1. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (45%):**

La valoración de los conocimientos será el resultado obtenido en la prueba de aptitud.

### **2. EXPERIENCIA LABORAL (45%)**

Se valorará la experiencia profesional de los **cuatro años anteriores** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el desempeño de las funciones propias del puesto descrito en la base 1, teniendo en cuenta la información al respecto contenida en el formulario de solicitud y la recabada en la entrevista personal.

Solo se valorarán aquellas experiencias relacionadas con las funciones descritas en la base 1. No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se acreditará mediante vida laboral y se contrastará en la entrevista personal.

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La experiencia profesional se valorará de manera global, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales, atendiendo a la siguiente tabla.

	<b>Valoración</b>	<b>Puntuación</b>
<b>MUY ADECUADA</b>	<p>(9) Demuestra experiencia <b>directa y profunda</b> como cocinero/a, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cocinas profesionales trabajando en distintas áreas (línea caliente, fría, postres, etc.) con roles de responsabilidad.</li> <li>- Experiencia culinaria en dos o más diferentes tipos de cocina (tradicional, internacional, tradicional, fusión) y/o técnicas avanzadas de experiencia culinaria, diseño de menús, y dietas específicas.</li> <li>- Gestión de cocina profesional y de equipos, en situaciones y entornos de presión, (cambios de menú, pedidos especiales o dietas específicas, etc.)</li> <li>- Diseño de menús, creación de platos, gestión de inventarios, stock y control de costos de manera eficiente, con resultados comprobados.</li> <li>- El cumplimiento y supervisión de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.</li> </ul> <p>(10) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, demuestre experiencia en cocina creativa, diseñando platos innovadores o menús completos; reconocido por su presentación y creatividad en eventos especiales o restaurantes de renombre.</p>	<b>9 - 10</b>
<b>ADECUADA</b>	<p>(7) Demuestra experiencia <b>directa y notable</b> como cocinero/a, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cocinas profesionales, trabajando en distintas áreas (línea caliente, fría, postres, etc.).</li> <li>- Experiencia culinaria en un tipo de cocina bien definido y/o manejo de técnicas tradicionales o básicas.</li> <li>- Gestión de cocina, en el apoyo en inventarios y supervisión ocasional de equipo y en entornos con cierta presión.</li> </ul>	<b>7 - 8</b>

	<b>Valoración</b>	<b>Puntuación</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en la creación de platos y diseño de menús con ideas propias, aunque limitadas a la línea del restaurante</li> <li>- El cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.</li> </ul> <p>(8) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, demuestre experiencia en cocina creativa, diseñando platos innovadores o menús completos; reconocido por su presentación y creatividad en eventos especiales o restaurantes de renombre.</p>	
<b>PARCIALMENTE ADECUADA</b>	<p>(5) Demuestra experiencia <b>directa y suficiente</b>, como cocinero/a, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cocinas profesionales, principalmente en roles de cocina como apoyo o aprendiz.</li> <li>- Experiencia culinaria en un solo tipo de cocina, y/o con técnicas básicas o rutinarias.</li> <li>- Gestión de cocina con participación limitada y apoyo indirecto u ocasional en actividades como pedidos y/o en la supervisión del equipo con poca presión.</li> <li>- Contribuye, aunque con poca frecuencia con ideas propias en el diseño de menús o presentación; sigue instrucciones.</li> </ul> <p>Conoce las normas de higiene y seguridad, pero con poca aplicación práctica.</p> <p>(6) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, demuestre experiencia en cocina creativa, diseñando platos innovadores o menús completos; reconocido por su presentación y creatividad en eventos especiales o restaurantes de renombre.</p>	<b>5 - 6</b>
<b>POCO O NADA ADECUADA</b>	<p>(4) Demuestra experiencia <b>insuficiente o escasa</b> como cocinero/a.</p> <p>Demuestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener experiencia poco profunda y en sólo alguna de las tareas específicas dentro de las funciones descritas en la base 1;</li> </ul> <p>o</p>	<b>2-4</b>

<b>Valoración</b>	<b>Puntuación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en cocinas no profesionales, en roles sin ninguna gestión o administración de la cocina, inventarios o stocks, o únicamente en tareas básicas, sin variedad técnica.</li> <li>(2) Otras experiencias que, por no tener la relación, profundidad o amplitud requerida, no pueden ser consideradas en los apartados anteriores.</li> </ul>	

### **3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Sólo se valorarán en este apartado las titulaciones o formaciones profesionales grado medio o grado superior **comprendidas en la rama de hostelería y turismo**.

Para la valoración de la formación solo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones y formación terminadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones de las diferentes titulaciones se considerarán de manera individual y se sumarán de manera independiente hasta un **máximo de 10 puntos** de acuerdo a la siguiente clasificación:

Cada titulación será valorada en un único apartado.

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>Formación profesional grado superior</b> en materias relacionadas con alta afinidad en alguna de las funciones descritas en la base 1, a juicio del Banco de España.	8
<b>Formación profesional grado medio</b> , en materias con alta afinidad en alguna de las funciones descritas en la base 1, a juicio del Banco de España.	6
<b>Grado</b> en cocina, alimentación, restauración, u otros similares a juicio del Banco de España, con un mínimo con un mínimo de 240 créditos europeos (máximo 2).	2
<b>Formación de posgrado</b> en cocina, alimentación, restauración, u otros similares a juicio del Banco de España, con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS), o 480 horas lectivas, en materias relevantes a juicio del Banco de España (máximo 2).	2